

XIII
2020

Anuario de la
Facultad de Derecho

UAH

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

**ANUARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
VOL. XIII-2020**

ANUARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

CONSEJO DE REDACCIÓN

PRESIDENTE

José Enrique Bustos Pueche (*Universidad de Alcalá*)

DIRECTORA

M^a Isabel Garrido Gómez (*Universidad de Alcalá*)

SUBDIRECTORA

Margarita Viñuelas Sanz (*Universidad de Alcalá*)

COORDINADOR DE EDICIÓN

José Manuel del Valle Villar (*Universidad de Alcalá*)

SECRETARIOS ACADÉMICOS

Francisco Javier Díaz González (*Universidad de Alcalá*)

Jorge García-Andrade Gómez (*Universidad de Alcalá*)

VOCALES

José Ignacio Rodríguez González (*Universidad de Alcalá*)

Juan Antonio Bueno Delgado (*Universidad de Alcalá*)

Ángeles Martín Rodríguez (*Universidad de Alcalá*)

COMITÉ ASESOR

Eugenia Ariano Deho (*Universidad San Marcos de Lima*), Philippe Auvergnon (*Universidad de Burdeos*), José Manuel Calderón Ortega (*Universidad de Alcalá*), Carmen Chinchilla Marín (*Universidad de Alcalá*), Luis Javier Cortés Domínguez (*Universidad de Alcalá*), Eva Desdentado Daroca (*Universidad de Alcalá*), José María Espinar Vicente (*Universidad de Alcalá*), Alfonso García-Moncó Martínez (*Universidad de Alcalá*), Carlos García Valdés (*Universidad de Alcalá*), M. Isabel Garrido Gómez (*Universidad de Alcalá*), José Luis Gil y Gil (*Universidad de Alcalá*), Juana M. Gil Ruiz (*Universidad de Granada*); Fernando Gómez-Carbajo de Viedma (*Universidad de Alcalá*), Emiliano González Díez (*Universidad de Burgos*), Juan Carlos González Hernández (*Universidad de Alcalá*), Santiago Hierro Anibarro (*Universidad de Alcalá*), Miriam M. Ivanega (*Universidad de Buenos Aires*), Carlos Jiménez Piernas (*Universidad de Alcalá*), Michael Lang (*Universidad de Viena*), Diego-Manuel Luzón Peña (*Universidad de Alcalá*), María Marcos González (*Universidad de Alcalá*), Isabel Martínez Jiménez (*Universidad Autónoma de Barcelona*), Carolina Martínez Moreno (*Universidad de Oviedo*), Luis Martínez Vázquez de Castro (*Universidad Jaume I*), Isaac Merino Jara (*Universidad del País Vasco*), Esteban Mestre Delgado (*Universidad de Alcalá*), Carlos Molina del Pozo (*Universidad de Alcalá*), Emma Montanos Ferrín

(*Universidad de A Coruña*), Malina Novkirishcka-Stoyanova (*Universidad de Sofía*), Juan Ignacio Peinado Gracia (*Universidad de Málaga*), Nazareth Pérez de Castro (*Universidad de Alcalá*), Miguel Rodríguez Blanco (*Universidad de Alcalá*), Teresa Rodríguez Montañés (*Universidad de Alcalá*), Miguel Sánchez Morón (*Universidad de Alcalá*), Vittorio Santoro (*Universidad de Siena*), Silvia del Saz Cordero (*UNED*), Balázs Schanda (*Universidad Católica de Budapest Pázmány Péter*), Achim Seifert (*Universidad de Jena*).

CONSEJO EDITORIAL

Avelina Alonso de Escamilla (*Universidad CEU San Pablo*), Kai Ambos (*Universidad Georg-August de Göttingen*), Mercé Barceló Serramalera (*Universidad Autónoma de Barcelona*), Raúl Canosa Usera (*Universidad Complutense de Madrid*), Jesús M. Casal Hernández (*Universidad Católica Andrés Bello*), Raffaele Caterina (*Universidad de Turín*), Alberto Ricardo Dalla Via (*Universidad de Buenos Aires*), Sionaidh Douglas-Scott (*Universidad de Oxford*), Francisco J. Eguiguren Praeli (*Pontificia Universidad Católica del Perú*), Antonio Fernández de Buján y Fernández (*Universidad Autónoma de Madrid*), José Carlos Fernández Rozas (*Universidad Complutense de Madrid*), Javier García Roca (*Universidad Complutense*), Mónica Guzmán Zapater (*UNED*), María Ángeles Parra Lucán (*Universidad de Zaragoza*), Claudio M. Radaelli (*Universidad de Exeter*), Pablo Ruiz Tagle (*Universidad de Chile*), Agustín Squella Narducci (*Universidad de Valparaíso*), Ángeles Solanes Corella (*Universidad de Valencia*), Rik Torfs (*Universidad Católica de Lovaina*), Marco Ventura (*Universidad de Siena*), Javier de Vicente Remesal (*Universidad de Vigo*).

SUSCRIPCIÓN

Facultad de Derecho.
C/ Libreros 27. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Para la suscripción, adquisición de ejemplares o colaboración con el Anuario, consultar las Instrucciones para los autores y la Hoja de pedido/suscripción.

ISSN: 1888-3214

Depósito legal: M-3.445-1992

El Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá es una publicación de periodicidad anual que se publica en el primer trimestre de cada año. El Anuario se encuentra indexado en las Bases de datos ACNP, CIRC, CSIC, DIALNET, DICE, DULCINEA, EBSCO, IN-RECJ, ISOC, Directorio y Catálogo LATINDEX, LIBRARY HUB DISCOVER, MIAR, OCLC WorldCat, RESH, SUDOC, vLEX

ÍNDICE

I. ESTUDIOS

- L'innegabile influenza sui gracchi della madre Cornelia..... págs. 3-28
por *María José Bravo Bosch*
- Estudio de los proyectos autonomistas en Puerto Rico durante la Regencia de María Cristina de Austria págs. 29-54
por *Daniel Martínez Cristóbal*
- Tortura y Cine págs. 55-79
por *Benjamín Rivaya*
- Reflexión ético-legal sobre la Objeción de Conciencia del personal sanitario en España..... págs. 81-107
por *Juan Antonio Delgado de la Rosa*
- Los sistemas de solución de diferencias frente a la crisis del COVID-19, especial referencia a la mediación págs. 109-133
por *Gema Vallejo Pérez*
- La reforma de la acción popular: propuesta de *lege ferenda* págs. 135-159
por *Abdalla Khalaf Reda*
- La compensación del complemento de maternidad en las pensiones contributivas..... págs. 161-188
por *Concepción Sanz Sáez*
- Mecanismos preventivos de planificación fiscal, transposición de la directiva DAC6 y secreto profesional págs. 189-214
por *María Crespo Garrido*

II. NOTAS

- Aportes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la jurisprudencia de la tierra págs. 217-233
por *Mayra Cabral Brea*
- Descanso por motivos religiosos en el ámbito laboral (Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de enero de 2019)..... págs. 235-240
por *M^a Ester Santos Carrera*
- Derecho Laboral y Derecho Mercantil ante las relaciones de trabajo: a propósito de la legislación concursal págs. 241-256
por *Joaquín García Murcia*
- Tutela judicial efectiva en el ámbito penitenciario chileno págs. 257-268
por *Octavio Pino Reyes*

III. ACTOS ACADÉMICOS

- Foro de Debate págs. 271-272
por *José Manuel del Valle*
- Seminario internacional *Responsabilidad de las empresas multinacionales por vulneración de los estándares laborales: entre lo deseable y lo posible* págs. 273-275
por *José Luis Gil y Gil, Tatsiana Ushakova, Silvia Fernández Martínez*
- Mesa redonda online *Religión, Derecho y Salud Pública (budistas y testigos de Jehová)* págs. 277-281
por *Isabel Cano Ruiz*
- Ciclos de seminarios internacionales en la asignatura *foundations of law* págs. 283-285
por *Silvia Fernández Martínez*

IV. RECENSIONES

- Le alienazioni immobiliari nell'antica Mesopotamia meridionale.... págs. 289-294
por *Antonio Villanueva Martínez*
- Las Cortes de León, cuna del parlamentarismo..... págs. 295-297
por *Jose Manuel Calderón Ortega*
- La despoblación del mundo rural: algunas propuestas (prácticas y realistas) desde los ámbitos jurídico, económico y social para tratar de paliar o revertir tan denostado fenómeno..... págs. 299-301
por *Francisco Javier Díaz González*
- Los otros Juicios de Nuremberg..... págs. 303-307
por *Alberto E. Dojas*
- La tutela transversal del derecho a la salud en el trabajo págs. 309-311
por *Diego Megino Fernández*
- Libertad religiosa y relaciones laborales. Estudio de las sentencias más emblemáticas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional español..... págs. 313-315
por *Rocío Martín Jiménez*
- Deporte, Diversidad religiosa y Derecho págs. 317-321
por *Juan Manuel Herreros López*
- Fiscalidad post BEPS: localización del establecimiento permanente de las corporaciones, economía digital e intercambio de información ... págs. 323-326
por *Pablo Ruiz Bartolomé*

V. INFORMACIÓN DE PUBLICACIONES págs. 329-332

VI. INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES págs. 335-337

LÓPEZ AHUMADA, JOSÉ EDUARDO.
LA TUTELA TRANSVERSAL DEL
DERECHO A LA SALUD EN EL TRABAJO,
Ediciones Cinca, Madrid, 2020, 203 págs.
ISBN: 978-84-16668-87-8

DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ

Universidad de Burgos

Se tiene el placer de recensionar una obra que no solo refleja el característico buen hacer de su autor, el profesor López Ahumada (destacado miembro de la insigne y prolífica escuela *iuslaboralista* de la Universidad de Alcalá de Henares), sino que, además, no podría resultar más pertinente (y, por qué no decirlo, necesaria) a la vista de los desafíos abiertos por la tristemente afamada COVID-19 en el marco de las relaciones laborales, en general, y de la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, en particular.

Como seguro es conocido, esa última garantía, con una significativa recepción en la Carta Magna (arts. 15 y 40.2), constituye un derecho esencial para la mano de obra [art. 4.2 d) del ET] y, fruto de la naturaleza sinalagmática del contrato laboral, una correlativa obligación para el empleador, impelido a salvaguardar la vida, el bienestar y la integridad del personal a su servicio. En este contexto, la LPLR emerge como texto de cabecera en la materia, al aportar el marco normativo de referencia para los elementos básicos en los cuales dicho deber se concreta. No obstante, la tutela a dispensar al trabajador frente a las amenazas presentes en el entorno productivo no se agota con lo contemplado en dicha norma, sino que otras muchas disposiciones legales y reglamentarias, de distinto signo, cuentan con un notable papel protagonista.

Al final, mientras el empleado se hace acreedor de una cantidad nada desdeñable de prerrogativas más puntuales (entre otras, en cuanto a información, consulta y participación; formación; paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente; o vigilancia de la salud), el empleador (adjetivado de «garante» por una consolidada doctrina judicial) se convierte en deudor de la acción preventiva a desplegar, que ha de perfeccionar de manera continua para una adecuada identificación, estimación y control de los posibles riesgos, lo que se va a traducir en una conducta que rebasa el mero cumplimiento formal de unos compromisos adquiridos o impuestos. En cambio, deviene para él exigible un intenso y extenso nivel de intervención, cuidado, diligencia e implicación, única manera de proporcionar una tutela eficaz e integral. Como ha reiterado en varias ocasiones el Tribunal Supremo, «el punto de partida no puede ser otro que recordar que el ET genéricamente consagra la deuda de seguridad como una de las obligaciones del empresario [...] Obligación que más

específicamente [y con mayor rigor de exigencia] desarrolla la LPRL, cuyos rotundos mandatos [...] determinaron que se afirmase “que el deber de protección del empresario es incondicionado y, prácticamente, ilimitado” y que “deben adoptarse las medidas de protección necesarias, cualesquiera que ellas fueran”».

Si el empleador incumple, es decir, si no dispensa a sus trabajadores una protección apropiada, tendrá que hacer frente a las responsabilidades que puedan derivarse. Consecuencias diferentes según las circunstancias y con criterios de aplicación específicos, fiel reflejo de un «producto normativo heterogéneo, mestizo, fruto de la mezcla de los principios normativos caracterizadores de las ramas que torrencialmente han anegado este sector del ordenamiento cuya característica definitoria más acusada es la de su extraordinaria complejidad» (Mercader Uguina).

Y aunque es ese el arduo reto al que se enfrenta el autor en esta obra, al final sale victorioso del lance. Durante la lectura, se avanza a largo de un examen riguroso sobre una problemática rica en matices y modos de manifestarse, donde además se proporciona cumplida respuesta a múltiples interrogantes, se analiza críticamente la materia y, allí donde deviene preciso, se aportan propuestas y reflexiones de una incuestionable calidad. Desde luego, no serán estas breves líneas, mero bosquejo del magnífico trabajo comentado, las que sirvan como aval de tal afirmación. De ello se encargan la indiscutible capacidad y la encomiable trayectoria de quien lo firma, cuya valía para el análisis global y la reflexión profunda y crítica sobre las instituciones jurídico-laborales es de sobra conocida. Sus trabajos, y no es esta una excepción, presentan siempre la misma impronta, a saber, el ahínco y la meticulosidad del autor, que una vez más termina ofreciendo un texto sobresaliente, que ilustra con claridad al lector acerca del tema desarrollado.

En concreto, la obra se divide en cinco capítulos principales (acompañados de un elaborado apartado introductorio y de una extensa relación de fuentes bibliográficas consultadas). Si bien cada uno se adentra en una de las cuestiones seleccionadas, el conjunto, perfectamente hilvanado a través de su hilo conductor, ofrece ese plus adicional que el autor anticipa en el título de su trabajo: se trata de un estudio transversal (incluso secuencial), que además no se conforma con unos planteamientos puramente teóricos y descriptivos, pues al mismo tiempo presenta un marcado y encomiable acento práctico, que responde al objetivo declarado «de proporcionar al lector un texto útil y asequible desde el punto de vista de su estudio y de la consulta técnica, [aunque] sin eludir las tan importantes citas jurisprudenciales y, en su caso, doctrinales, que puedan facilitar en su caso un estudio posterior en profundidad».

Así, tras comenzar con un profundo análisis de los fundamentos que subyacen en el derecho a la salud en el trabajo, acto seguido son desgranados los aspectos clave en su tutela desde la óptica de las potenciales responsabilidades jurídicas del empleador infractor (en los planos penal, administrativo, civil, laboral y de seguridad social), sin duda, «una de las cuestiones de mayor complejidad técnica» y epicentro de «grandes problemas de interpretación y aplicación casuística [...] [como esperada consecuencia de] un régimen jurídico fragmentado, que nos obliga a buscar transversalmente los mecanismos de protección del derecho a la salud y la seguridad en el

trabajo». Se cierra con este segundo capítulo el que podría ser definido como primer bloque del estudio, reservado a planteamientos de índole general.

A partir de aquí, de manera sucesiva el foco de atención se va dirigiendo a cuestiones más particulares. En concreto, a la virtualidad u operatividad del contrato de trabajo y de la acción protectora de la Seguridad Social (capítulo tercero), a la responsabilidad de corte administrativo (capítulo cuarto) y, por último (avanzando, así, de lo que el autor califica como un enfoque «estático» a otro dinámico), a la conexión y coordinación entre las diferentes respuestas jurídicas susceptibles de operar.

Huelga decir que el profesor López Ahumada ha dotado a este tratado de interés, relevancia y aplicabilidad. Se trata de un texto más que recomendable, cuidado tanto en la forma como en el fondo y que, entre otros muchos elementos positivos, sobresale por la exhaustiva revisión de fuentes documentales (legales, científicas y judiciales) consultadas. Ya lo adelanta el prólogo de la monografía: «Quien conoce la obra del profesor López Ahumada sabe bien el rigor, compacidad y solidez que envuelven sus estudios, y este no es una excepción a dicha trayectoria» (Aleman Páez).

Esta recensión no puede tener mejor epílogo que la certera reflexión del autor en uno de los pasajes de su texto: «La siniestralidad laboral sigue siendo aún hoy uno de los temas centrales en el tratamiento de las relaciones laborales [...] Se trata un tema esencial, al que nuestro ordenamiento jurídico debe dar respuesta e intentar establecer garantías jurídicas, sustantivas y procesales, que permitan una adecuada protección de los trabajadores frente a los riesgos profesionales. Dicha respuesta aún hoy encuentra múltiples problemas prácticos no resueltos, debido a la existencia de un régimen jurídico fragmentado, disperso y sumamente complejo relativo a la responsabilidad empresarial».

Este es el sugestivo eje sobre el que gira la monografía que tengo el placer de recomendar al lector interesado, a quien se le invita a no dejar pasar la oportunidad de consultar esta obra de referencia, no solo para el profesional jurídico, sino también para el académico. Desde luego, estará siempre a mano para mis actividades docentes e investigadoras.